

Características medioambientales y/o sociales

Se entiende por inversión sostenible una inversión en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental o social, siempre que no cause un perjuicio importante a ninguno de estos objetivos y que las sociedades en las que ha invertido el producto financiero apliquen prácticas de buen gobierno corporativo.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación contenido en el Reglamento (UE) 2020/852 que enumera **actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental**. Este Reglamento no incluye una lista de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista social. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no están necesariamente ajustadas a la taxonomía

¿Tenía este producto financiero un objetivo de inversión sostenible?



Sí



Ha realizado **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%



en actividades económicas consideradas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE



Ha realizado inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%



No



Promovía características medioambientales y/o sociales (E/S) y aunque no ha tenido un objetivo de inversión sostenible, presentaba una proporción del 50,6% de inversiones sostenibles



Objetivo medioambiental: en actividades económicas consideradas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en el marco de la taxonomía de la UE



que tienen un objetivo medioambiental y se realizan en actividades económicas que no se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental en virtud de la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promovía características E/S, pero no ha realizado inversiones sostenibles

Cabe señalar que al estar invertida la cartera únicamente en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios («OICVM»), el Mandatario se basa en las últimas declaraciones disponibles puestas a disposición en los EET (European ESG Template) de los OICVM en los que invierte a fecha del presente informe o con base en sus informes anuales cuando la información no esté disponible en el EET.



¿En qué medida se han alcanzado las características medioambientales y/o sociales promovidas por este producto financiero?

Las características medioambientales y/o sociales («E/S») promovidas por el Mandato consisten en invertir principalmente en una selección de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), clasificados como artículo 8 en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre

la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»), que incluye un mínimo de inversiones sostenibles en el sentido del SFDR del 10 % y/o del artículo 9 del SFDR.

1. Características E/S promovidas para las inversiones en OICVM Internos

Los OICVM Internos (es decir, los OICVM gestionados por una entidad de Indosuez Wealth Management Group) invertidos en el Mandato son objeto de un análisis detallado y transparente del perfil ESG de los emisores correspondientes, mediante la aplicación de la metodología de calificación ESG de Indosuez Wealth Management Group, tal y como se describe a continuación.

Calificación de evaluación ESG por transparencia de los OICVM internos del Grupo Indosuez Wealth Management

Indosuez Wealth Management Group se basa en el análisis de un proveedor externo de datos que cuenta con recursos y equipos especializados y experimentados en materia de ESG. El proveedor de datos asigna mensualmente calificaciones ESG a las inversiones objetivo, basándose en un análisis de 37 criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, incluidos 16 criterios genéricos y 21 criterios sectoriales y de varios proveedores de datos. Las calificaciones ESG recibidas se transforman aplicando una tabla de calificación propia del Grupo Indosuez Wealth Management en una escala de 0 (nota más baja) a 100 (nota más elevada).

2. Características E/S promovidas para las inversiones en OICVM externos y los ETF

La selección de los OICVM Externos y ETF elegibles se ha basado, en particular, en los siguientes criterios:

1. Clasificación según el Artículo 8 del SFDR con un compromiso mínimo de inversión sostenible en el sentido del SFDR del 10 % y/o del Artículo 9 del SFDR.
2. Calidad del análisis ESG de los emisores en cartera por las sociedades gestoras de OICVM Externos y ETF por ampliación de los IDD («Investment Due Diligence»).
3. Calidad de los anexos precontractuales SFDR y de los informes extrafinancieros (información periódica u otros informes extrafinancieros).
4. Consideración de las incidencias negativas en materia de sostenibilidad.

A 31/12/2025, el 81,4 % de los activos del Mandato estaba asignado a inversiones alineadas con las características E/S promovidas correspondientes a las políticas detalladas anteriormente.

● *¿Cuál ha sido el rendimiento de los indicadores de sostenibilidad?*

El porcentaje de OICVM clasificados como SFDR del artículo 8 con un compromiso mínimo de 10 % de inversiones sostenibles en el sentido del Reglamento SFDR y/o SFDR del artículo 9 era del 81,4 % con base en los activos invertidos a 31/12/25.

La media ponderada de las características medioambientales y sociales promovidas individualmente por los fondos en los que se invierte el mandato (con base en el último informe periódico disponible) era del 96,5 %. Sin embargo, los datos de los anexos periódicos de los OICVM publicados en los informes anuales del año 2025 aún no están disponibles para todos estos OICVM en la fecha de redacción del informe.

El porcentaje ponderado de inversiones sostenibles del subfondo sobre la base de la información comunicada disponible era del 50,6 %. Sin embargo, los datos de los anexos periódicos de los OICVM

publicados en los informes anuales del año 2025 aún no están disponibles para todos estos OICVM en la fecha de redacción del informe.

- ... y con respecto a los periodos anteriores?

El porcentaje de OICVM clasificados como SFDR del artículo 8 con un compromiso mínimo de 10 % de inversiones sostenibles en el sentido del Reglamento SFDR y/o SFDR del artículo 9 era del 81,1 % a 21/12/2024.

El porcentaje de las características medioambientales y sociales promovidas por los propios OICVM no se había calculado en 2024.

El porcentaje de inversiones sostenibles ponderadas, según lo publicado por los OICVM, era del 23,9 % en la fecha del informe anual publicado para el año 2024.

Los porcentajes no se habían calculado para el ejercicio 2023.

- ***¿Cuáles eran los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretendía realizar y cómo contribuyeron a ello las inversiones sostenibles realizadas?***

Para los OICVM Internos que son objeto de un análisis por transparencia:

El objetivo de las inversiones sostenibles de los OICVM Internos era invertir en emisores que persiguen dos objetivos:

- 1) seguir buenas prácticas medioambientales y sociales; y
- 2) no generar productos ni servicios que perjudiquen el medio ambiente o la sociedad.

Se ha establecido que «contribuir a criterios de sostenibilidad a largo plazo» significa, a nivel de los emisores, que deben ser ejemplares, en su sector, al menos en un factor ambiental o social. La definición de un emisor ejemplar en su sector se basa en la metodología de calificación ESG utilizada para medir el rendimiento ESG de un emisor. Para ser calificado de «ejemplar», un emisor debe formar parte del primer tercio de las empresas de su sector de actividad al menos en un factor medioambiental o social.

Los emisores respetaron estos criterios de sostenibilidad a largo plazo al no estar expuestos de forma significativa a operaciones incompatibles con dichos criterios (p. ej., tabaco, armas, apuestas, carbón, aviación, producción de carne, fertilizantes y fabricación de plaguicidas, producción de plástico de un solo uso).

Para OICVM Externos:

Dado que los OICVM Externos no son objeto de un análisis por transparencia, los objetivos de inversión sostenible del Mandato por la parte invertida en estos OICVM Externos solo podrán seguirse según «best effort», es decir, con base en sus prácticas y en sus rendimientos ESG en el tiempo,

teniendo en cuenta obviamente el límite del enfoque adoptado, que dependerá de las metodologías desarrolladas por las sociedades gestoras de estos instrumentos para que una inversión pueda calificarse de sostenible.

En el marco de su proceso de selección de OICVM Externos, el Mandatario garantizó que los objetivos de inversión sostenibles de estos instrumentos no se diferenciaban significativamente de los aplicables a los OICVM Internos analizados con transparencia.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado principalmente no han causado un perjuicio significativo en los planos medioambiental o social?***

Para OICVM Internos:

El principio de no causar perjuicio significativo, también conocido como prueba DNSH (*Do Not Significantly Harm*), se basa en los indicadores de las principales incidencias adversas (como la intensidad de las emisiones de efecto invernadero del emisor) por medio de una combinación de indicadores (p. ej., el huella de carbono) y umbrales o normas específicas (p. ej., la huella de carbono del emisor no puede estar en el peor decil del sector). Estos criterios establecidos se tienen en cuenta en la gestión de los OICVM internos.

Además de los factores de sostenibilidad cubiertos por la primera prueba, se ha definido una segunda prueba para verificar que el emisor no tiene un impacto medioambiental o social entre los peores del sector.

Para los OICVM externos y los ETF:

En el marco de su proceso de selección y seguimiento de OICVM Externos, el Mandatario ha garantizado como «best effort» que los gestores de OICVM Externos hayan realizado una prueba de DNSH sobre las inversiones consideradas sostenibles y su aplicación, en particular, sobre la base de los anexos precontractuales, la información periódica de estos OICVM y cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los OICVM Internos han tenido en cuenta estos indicadores por medio de su supervisión (p. ej., la intensidad de las emisiones de efecto invernadero del emisor). Esta supervisión se ha organizado en torno a la combinación de indicadores y umbrales o normas específicos. Los OICVM internos han tenido en cuenta determinados indicadores de las principales incidencias adversas en el marco de su política de exclusión.

La forma en que los OICVM Externos han tenido en cuenta estos indicadores depende de las diligencias aplicadas por su sociedad gestora. No obstante, el Mandatario se ha informado, según «best effort», de las políticas implantadas para tener en cuenta estos indicadores sobre la base, en particular, de los anexos precontractuales, de la información periódica de estos OICVM y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

Las principales incidencias adversas corresponden a las incidencias adversas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con las cuestiones medioambientales, sociales y de personal, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y los actos de corrupción.

- **¿Cómo se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?**

En el caso de los OICVM Internos para los que se lleva a cabo un análisis de la sostenibilidad de las inversiones mediante la transparencia, el ajuste a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos se está probando y se garantiza en el marco del proceso de identificación de inversiones sostenibles. De acuerdo con su política ESG y la de exclusión, los OICVM internos analizaron las empresas sobre esta base antes de incluirlas en su universo de inversión.

La forma en que los OICVM externos cumplen con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos depende de la diligencia de su sociedad de gestión. En el marco de la selección y el seguimiento de los OICVM Externos, el Mandatario se informa, según el principio «best effort», de las políticas implantadas para tener en cuenta estos principios, sobre la base, en particular, de los anexos precontractuales, de la información periódica y de cualquier otro informe extrafinanciero pertinente.

La taxonomía de la UE establece un principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del cual las inversiones alineadas con la taxonomía no deben causar un perjuicio significativo a los objetivos de la taxonomía de la UE y van acompañadas de criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes en el producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividad económica sostenible desde el punto de vista medioambiental.

Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.



¿Cómo ha tenido en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El Mandato invierte en OICVM que establecen por sí mismos la forma en que tienen en cuenta las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad.

En el caso de los OPCVM Internos, se supervisan las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad establecidas por el grupo. El Mandatario se asegura de que los compromisos hayan sido respetados.

Para los OICVM Externos, el Mandatario analiza la descripción de la consideración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, tal y como se describen en la información precontractual de las inversiones. Además, analiza asimismo la manera en que estos efectos han sido

efectivamente tenidos en cuenta, con base en los informes periódicos de estas inversiones o sobre la base de la información facilitada a través de los EET.



¿Cuáles han sido las principales inversiones de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen la **mayor proporción de inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, a saber:
31/12/2025

Las inversiones en OICVM dan lugar a una diversificación muy amplia. Se indican los sectores principales, pero los subyacentes suelen invertirse en múltiples subsectores. La zona geográfica asumida es la del país emisor del OICVM, pero el Mandatario puede definir que los subyacentes también se distribuyan ampliamente a escala mundial. El próximo ejercicio se elaborará con transparencia sobre las inversiones realizadas por los OICVM.

Inversiones más importantes	Sectores	Subsectores	Ponderación	Zona geográfica
PICTET ROBOTICS	Tecnología	Multisectorial	10,27 %	Luxemburgo
CANDRIAM BIOTECH	Salud	Biotechnología	10,21 %	Luxemburgo
INDOSUEZ GLOBAL TRENDS	Multisectorial	Multisectorial	9,55 %	Luxemburgo
FRANKLIN TECHNOLOGY FUND	Tecnología	Multisectorial	9,46 %	Luxemburgo
XTRACKERS ARTIFICIAL INTELLIGENCE	Tecnología	Inteligencia Artificial	8,75 %	Irlanda
PICTET DIGITAL	Tecnología	Multisectorial	8,40 %	Luxemburgo



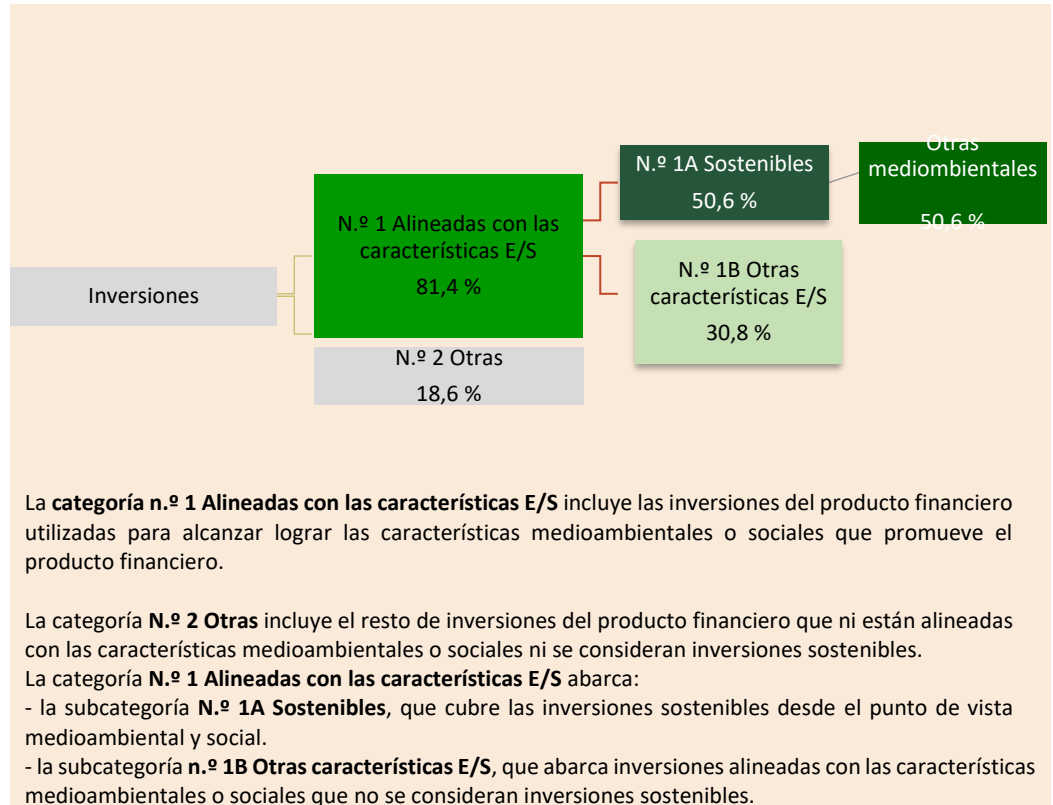
¿Cuál era la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

La asignación de los activos describe la cuota de las inversiones en activos específicos.

● ¿Cuál era la asignación de activos?

El 81,4 % de los activos se invirtió en emisores alineados con las características E/S promovidas (#1 Alineados con las características E/S); de estas inversiones, las consideradas inversiones sostenibles representaron el

50,6 %. El resto de los activos se ha constituido por OICVM según el artículo 8 del SFDR, pero con un objetivo de inversión sostenible estrictamente inferior al 10 % (por lo que no se ajusta a las características E/S promovidas), así como efectivo mantenido con carácter accesorio (n.º 2 Otras).



● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

Dado que la cartera solo invierte en OICVM, no se ha llevado a cabo la transparencia sectorial en este ejercicio. No obstante, las temáticas principales de los OICVM en los que invierte el Mandatario se refieren a los sectores de la digitalización, la robótica, la inteligencia artificial, los semiconductores, la biotecnología, las energías limpias y las nuevas tendencias vinculadas a la sostenibilidad. A efectos de diversificación, también se realizan inversiones en OICVM concentrados en la tecnología en sentido amplio.

A través de un seguimiento de los OICVM, el Mandatario se ha asegurado de que estos instrumentos respetaran nuestra política de exclusión, con un enfoque «best effort».



¿En qué medida, como mínimo, se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El Mandatario no se ha comprometido a invertir el Mandato en inversiones sostenibles en el sentido de la taxonomía de la UE. Por tanto, no se ha calculado la alineación de este Mandato con la Taxonomía de la UE.

● **¿El producto financiero ha invertido en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear conformes con la taxonomía de la UE¹?**

Para ajustarse a la taxonomía de la UE, los criterios relativos al **gas fósil** incluyen limitaciones de emisiones y la transición a una energía totalmente renovable o a combustibles con bajo contenido de carbono de aquí a finales de 2035. Para la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas completas de seguridad y de gestión de residuos.

Las **actividades habilitantes** permiten directamente a otras actividades aportar una contribución sustancial a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son aquellas para las que todavía no se dispone de alternativas con un bajo contenido en carbono y cuyos niveles de emisión de gases de efecto invernadero corresponden, en particular, a los mejores desempeños.

Las actividades ajustadas a la taxonomía se expresan en porcentaje:

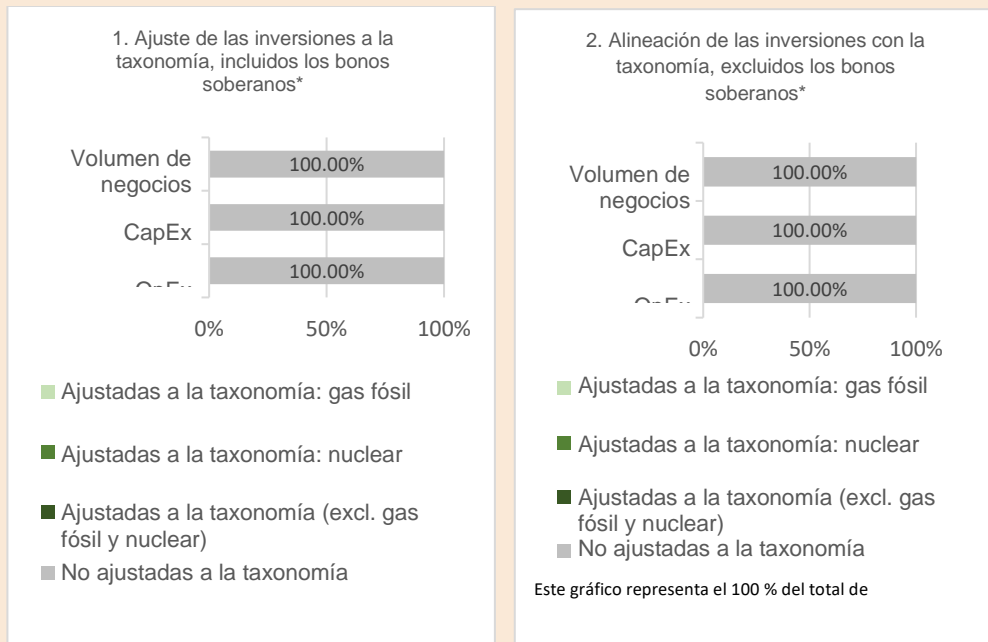
- del **volumen de negocios** para reflejar el carácter ecológico actual de las empresas participadas;
- **inversión en capital fijo** (CapEx) para mostrar las inversiones ecológicas realizadas por las empresas participadas, lo que resulta pertinente para la transición a una economía ecológica;
- **gastos de explotación** (OpEx) para reflejar las actividades operativas verdes de las empresas

Sí:

En gas fósil En energía nuclear

No

Los gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje de inversiones alineadas con la taxonomía de la UE. Como no existe una metodología adecuada para determinar la alineación de los bonos soberanos con la taxonomía, el primer gráfico muestra la alineación con la taxonomía en relación con todas las inversiones en el producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico representa la alineación con la taxonomía sólo en relación con las inversiones en el producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.


● **¿Cuál era la proporción de inversiones realizadas en actividades transitorias y habilitantes?**


El Mandatario no se ha comprometido a invertir el Mandato en actividades transitorias y habilitantes. Por consiguiente, no se ha calculado esa proporción.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear solo se ajustan a la taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen de izquierda). El Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión define todos los criterios aplicables a las actividades económicas en los sectores del gas fósil y la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE.

● **¿Cómo ha evolucionado el porcentaje de inversiones alineadas con la taxonomía de la UE con respecto a los periodos de referencia anteriores?**

Este porcentaje no se ha calculado para el periodo anterior.

 El símbolo representa inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental

 que no tienen en cuenta **critérios** en materia de actividades económicas sostenible desde el punto de vista medioambiental en virtud del Reglamento (UE) 2020/859.



¿Cuál era la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustaban a la taxonomía de la UE?

Esta proporción era del 50,6 % del activo del Mandato.



¿Cuál era la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

El Mandatario no se ha comprometido a invertir el Mandato en inversiones sostenibles en el plano social. Por consiguiente, no se ha calculado esa proporción.



¿Cuáles eran las inversiones incluidas en la categoría «otras», cuál era su finalidad y se aplicaban a ellas garantías medioambientales o sociales mínimas?

La categoría «Otras» estaba constituida por OICVM según el artículo 8 del SFDR, pero con un objetivo de inversión sostenible estrictamente inferior al 10 % (por lo tanto, no alineado con las características E/S promovidas), así como el efectivo mantenido con carácter accesorio (n.º 2 Otras). La proporción «Otras» era del 18,6 % al 31/12/25.



¿Qué medidas se han adoptado para alcanzar las características medioambientales y/o sociales durante el periodo de referencia?

El Mandatario ha respetado los compromisos mínimos e invirtió sistemáticamente más del 80 % en OICVM según el artículo 8 del SFDR, que a su vez se comprometen a mantener más del 10 % de inversiones sostenibles. Al cierre del ejercicio, el umbral alcanzado era del 81,4 %.

Por otra parte, el Mandatario ha priorizado inversiones en OICVM con importantes características sostenibles, a veces a niveles significativamente más elevados que los compromisos mínimos de estos OICVM. De ello resulta que el porcentaje de inversiones sostenibles de la cartera consolidada es mucho mayor que el compromiso inicial de un mínimo del 10 % del Mandato World To Come. En efecto, este porcentaje se situó en el 50,6 % en la fecha del informe.



¿Cuál ha sido la rentabilidad de este producto financiero con respecto al índice de referencia?

No aplicable.

- ***¿En qué difiere el índice de referencia de un índice de mercado amplio?***

No aplicable.

- ***¿Cuál ha sido la rentabilidad de este producto financiero en relación con los indicadores de sostenibilidad destinados a determinar la alineación del índice de referencia con las características medioambientales o sociales promovidas?***

No aplicable.

- ***¿Cuál fue la rentabilidad de este producto financiero con respecto al índice de referencia?***

No aplicable.

- ***¿Cuál ha sido la rentabilidad de este producto financiero en relación con el índice de mercado amplio?***

No aplicable.

Los índices de referencia son índices que permiten medir si el producto financiero alcanza las características medioambientales o sociales que promueve.